AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 599
PROCESO: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
DEMANDANTE: Jorge Vásquez Gallego.
DEMANDADA: Esperanza Corrales Villegas.
RAD: 17174318400120210013900.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 15 de noviembre de 2022. Se deja constancia que el día 08 de los corrientes no fue posible llevar a cabo la audiencia programada dentro del presente asunto, debido al estado de salud del apoderado de la parte demandada, quien aportó al despacho a través del correo electrónico, incapacidad médica expedida por Salud Total EPS. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se señala como nueva fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el dia **MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).**

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-